

### » Editorial

## El color del agua

Cuando todos creíamos que la utilización política del agua era una mala pesadilla de otros tiempos, las últimas decisiones tomadas por los órganos de gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir nos devuelven a los viejos fantasmas del pasado reciente. Aunque nos duele casi tanto como nos decepciona, tenemos que admitir que volvemos a las mismas "andadas" de épocas anteriores, cuando se hacía política con un bien tan importante para el desarrollo sostenible de nuestra comunidad como es el agua. La aprobación de 20,4 Hm<sup>3</sup> de trasvase para Almería y la de un riego extraordinario para el olivar de Jaén con concesiones de aguas de escorrentías, siguiendo criterios estrictamente economicistas que se alejan de la justicia, el derecho, la historia y la racionalidad, nos confirma en esta tesis y nos hace temer que en el futuro puedan llegar otras decisiones fundamentadas en la oportunidad, como el apoyo al olivar del Guadajoz, los playeros, Lugar Nuevo, etc. Por desgracia, las decisiones de nuestro Organismo de Cuenca se alejan cada vez más de la participación activa de los usuarios y del sentido común, y se muestran demasiado permeables a la influencia de otros criterios. La consecuencia de todo ello no es solamente el debilitamiento de la Confederación, que lamentamos, sino la creación de graves tensiones entre los usuarios y los territorios. Como gestores y usuarios de más del 70 % de los recursos, estamos dispuestos a trabajar para el fortalecimiento de nuestra Organismo de Cuenca, que es probable que esté necesitado de reformas, como cualquier otro organismo público o privado, pero una cosa es reformarlo y otra reducir su capacidad de decisión y de gestión. Nosotros, desde luego, sólo apostamos por una reforma que lo fortalezca bajo el prisma de una gestión eficiente.

### » Portada

## Feragua exige la condonación de los cánones y tarifas de riego

*Recuerda que el Ejecutivo practicó las citadas exenciones en varias cuencas españolas la pasada campaña*



FERAGUA ha hecho llegar al Gobierno central una petición de condonación de los cánones y tarifas de riego de la presente campaña, de acuerdo con el criterio seguido en otras ocasiones y con otras cuencas por el Ejecutivo estatal. De hecho, no hace falta remontarse mucho en el tiempo para encontrarse con casos similares, pues el Gobierno central ya acordó el año pasado una exención total de impuestos para los regadíos de las cuencas del Ebro, Júcar y Segura y Tajo (Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio).

Por otra parte, la dispensa de estos pagos sería coherente con los criterios que ha seguido el propio Ejecutivo estatal en otras situaciones de sequía. Así, Feragua ha recordado a la administración central que en el período de restricciones comprendido entre los años 1992 y 1995, el regadío se vio liberado en la práctica del abono de estos cánones y tarifas, que ponían a muchos cultivos y zonas regables en peligro de subsistencia.

*(continúa en pág. 2)*

### Sumario

- 01 **Feragua** exige la condonación de los cánones y tarifas de riego.
- 03 **Oposición** al riego extraordinario para el olivar con concesiones de aguas de escorrentías.
- 04 **Recurso contencioso-administrativo**

- contra el trasvase del Negratín.
- 04 **Visita** del Gobierno de Catamarca y una delegación de profesionales de Armenia y Kazajistán.
- 05 **Respaldo de todo el regadío español** a la ecotasa andaluza, durante el XI Congreso

- Nacional de Comunidades de Regantes de España, celebrado en Mallorca.
- 06 **Tribuna abierta.** Antonio León: "¿Cuántas administraciones de agua tenemos?"
- 06 **Feragua participa en unas jornadas** organizadas por Caja Rural del Sur.

## » Portada

En su petición al Ejecutivo, Feragua se ha referido a los daños causados por la anterior sequía, valorados en más de 3.000 millones de euros y unos 35 millones de jornales de pérdidas -solamente en la Cuenca del Guadalquivir-, a pesar de contar con las citadas exenciones, y ha vaticinado un fuerte impacto socioeconómico en la actual campaña de riego con dotaciones de riego aprobadas de 3.000 m<sup>3</sup>/has, inferiores al 50% de la dotación normal, y catastróficas si el volumen

en Andalucía entre los usuarios y las administraciones públicas y están pendientes de comprometer a través del recién aprobado "Plan de Choque" para la mejora y consolidación de regadíos promovido por los Ministerios de Medio Ambiente y Agricultura y Pesca en colaboración con los regantes, más de 1.000 millones adicionales en mejora de regadíos, inversiones que pueden verse afectadas si la situación de sequía se prolonga.

En efecto, no deja de ser una cruel pa-

mica de muchos agricultores de regadío de Andalucía, provocadas por la falta de agua en sus explotaciones.

En relación con la forma de gestionar los desembalses, Feragua ha abogado por modificar el tradicional concepto de agua de temporada (mayo-septiembre) por agua a la demanda, para adaptarse a los cambios del cultivo y a los nuevos sistemas de riegos de alta eficiencia. Los importantes proyectos de mejora y modernización de regadíos, además de ahorrar agua, implican un cambio hacia cultivos hortofrutícolas que exigen una mayor garantía del recurso, así como tener disponible agua a la demanda durante todo el año, a diferencia de los cultivos herbáceos e industriales que se riegan con agua de temporada (mayo - septiembre). "Hay que cambiar la mentalidad y la forma de gestionar los desembalses para adaptarse al nuevo entorno de sistemas de riego y de cultivos. Si no se cambia esta mentalidad antigua, el esfuerzo en modernización será en balde y no se optimizarán las fuertes inversiones realizadas, desincentivando a los agricultores en las inversiones pendientes de realizar", ha expuesto el presidente de Feragua.

Por último, José Fernández de Heredia ha solicitado que se convoquen la Comisiones de Desembalses cuantas veces sea preciso para analizar de forma constante la situación hidrológica y modificar al alza, si hubiera ocasión, las decisiones adoptadas sobre las restrictivas dotaciones aprobadas, como consecuencia de la evolución de la campaña de riego.

**La dispensa de estos pagos sería coherente con los criterios que ha seguido el Ejecutivo estatal en otras situaciones de sequía en la Cuenca. Así, entre 1992 y 1995, el regadío se vio liberado del abono de estos cánones y tarifas, que ponían a muchos cultivos en peligro de subsistencia.**

embalsado no mejora sustancialmente para la campaña de riego del 2007. "Por desgracia, dependemos de las lluvias del próximo otoño-invierno, pero la cosa sería muy distinta si se hubiera mejorado la garantía de agua, acometiendo las obras hidráulicas correspondientes e impidiendo el crecimiento incontrolado del regadío", ha explicado nuestro presidente, José Fernández de Heredia.

### **Dificultades para la modernización**

El presidente de Feragua también ha lamentado ante las autoridades que estas dificultades lleguen en un momento en el que los regantes acometen cuantiosas inversiones en modernización de regadío.

En total, se llevan invertidos y/o comprometidos más de 1.200 millones de euros

radioja que mientras los usuarios se dejan la piel para mejorar la eficiencia de sus explotaciones, las administraciones no hayan acometido las obras necesarias para aumentar la garantía de agua, que sigue al albur de las condiciones meteorológicas.

### **Medidas de apoyo**

Además de la exención de los cánones y tarifas de riego para todo el regadío andaluz afectado por la sequía, Feragua ha reclamado otro tipo de medidas de apoyo a los agricultores de regadío, como reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social, reducción de los módulos e índices de rendimiento del IRPF, reducción del tipo de IVA, exención del IBI y cualquier tipo de bonificaciones fiscales que alivien la difícil situación econó-

## » El Detalle

De pequeño nos enseñaron que la generosidad empieza en casa y hoy percibimos de nuestra clase dirigente el mensaje justamente contrario: la generosidad empieza fuera, y se otorga a los que no la merecen antes que a quienes se hacen acreedores de ella. ¿Será eso el talante? ¿Será el talante una adaptación, a lo progre, del mensaje evangélico de poner la otra mejilla? Lástima que las tortas no se las lleven nunca los políticos. Ellos ponen el talante, pero el guantazo nos lo llevamos los usuarios, los sufridos regantes. A Feragua le preocupa lo que está pasando en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Le

preocupa de verdad. Y lo que nos preocupa no es que el Guadalquivir se quede en una administración u otra, lo que nos preocupa es que las cosas funcionen, que el organismo de Cuenca no se debilite con el posible cambio de competencias, sino que se refuerce, y sobre todo que los cambios no devengan en una contaminación política de la gestión de la Cuenca, que es lo que nos tememos, a tenor de las últimas decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Confederación. Lo decimos en el editorial de este *Feragua Informa*: la gestión hidráulica debería ser incolora, como el agua. No en vano

se trata de un recurso básico para el desarrollo. O para el desarrollo sostenible, como gusta decir ahora. ¿En qué nos basamos para decir eso? ¿A qué decisiones nos referimos? Hay dos especialmente significativas: la aprobación de recursos extraordinarios para el olivar con concesiones de aguas escorrentías y la del trasvase a Almería de 20,4 Hm<sup>3</sup>. En este último caso, se hace patente que, por condicionamientos ajenos a una gestión razonable, la Confederación parece más predispuesta a favorecer los intereses de fuera de la Cuenca que los de dentro. Nosotros creemos que estando nuestra Cuenca en situación de sequía,



## Oposición al riego extraordinario para el olivar de “aguas de escorrentías”

Feragua expresó en la Comisión Permanente de la Sequía celebrada el pasado 23 de mayo su rotunda oposición a la aprobación de un riego extraordinario para el olivar de Jaén con concesiones de aguas de escorrentías, al entender que éste lesiona gravemente los intereses del resto de usuarios de la Cuenca, a los que se les ha ofrecido menos de un 50% de su dotación normal para esta campaña. Esta oposición se materializará próximamente en un recurso contencioso administrativo ante los tribunales de justicia.

En su intervención ante la Comisión Per-

manente, el presidente de Feragua lamentó que la Confederación se “salte a la torera” el derecho concesional vigente, aprobando un riego extraordinario para el olivar que “sólo tiene una justificación política” e ignorando que existen herramientas legales que permiten la cesión de derechos al uso del agua de forma voluntaria y con una compensación pactada entre los usuarios. “Presiento que sólo se quiere utilizar esta herramienta para llevar agua a Almería –generando muchos problemas en el Guadalquivir–, pero no para resolver los problemas internos de nuestra Cuenca”, explicó Fernández de Heredia. El presidente de Feragua fue muy crítico con

esta decisión de la Confederación y lamentó que esté favoreciendo con su actuación a los regadíos de fuera de la Cuenca y a los dentro de la Cuenca que no tienen derechos. Fernández de Heredia puso de relieve igualmente la demagogia de la Confederación a la hora de utilizar la expresión “riego de socorro”, en lugar de “riego extraordinario”. “Lo de socorro se ajusta muy poco a la realidad, ya que una arboleda adaptada al clima mediterráneo como el olivar –la diferencia de otros cultivos de riego: cítricos, frutales, maíz, hortícola–, no se muere por falta de riego, sino que incrementa significativamente su producción con el riego”, afirmó.

### Cinco millones de ayuda para la modernización del Guadalquivir

La Consejería de Agricultura invertirá 5,7 millones de euros en los proyectos de modernización de 1.761 hectáreas de la comunidad de regantes del Guadalquivir. Esta actuación se complementará con otra promovida por la SEIASA del Sur y del Este y la aportación de los propios agricultores para la mejora global de 5.700 hectáreas, que tendrán una partida económica de 22,3 millones. Se espera que las obras permitan un aho-

rrero de entre el 30 y el 40 por ciento. Las obras se llevarán a cabo en dos etapas. La primera consistirá en la intervención en los sectores 2 y 3, a los que la Junta destinará 3,6 millones de euros. Después se abordará la modernización del sector 4, con una inversión de 2,9 millones. El plazo de ejecución es de doce meses. En estas zonas se cultivan maíz, algodón, trigo, girasol, frutales, hortalizas y patatas.

### El Genil-Cabra finaliza las obras de modernización de los sectores del VIII al XI



La Comunidad de Regantes del Genil-Cabra ha visto finalizar estos días pasados las obras de modernización que se han acometido entre los sectores VIII y XI gracias al convenio de colaboración suscrito en su momento con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, incluida en el Plan Especial de Actuación de Modernización de Regadío del Guadalquivir que Feragua convenió con el Ministerio de Medioambiente. Estas obras, dotadas con un presupuesto cercano a los dos millones de euros, han permitido la instalación de unidades de filtrado en cada una de las 83 agrupaciones existentes en estos sectores. Los filtros que se han colocado han sido de malla, Filtomat, de la empresa Irrimon, y el resultado ha sido muy satisfactorio para los regantes.

ese trasvase no debería producirse: ni 24 Hm<sup>3</sup> ni 1 Hm<sup>3</sup>. Pero lo que ya nos llama poderosamente la atención es que se imponga una restricción mayor a los regantes de la Cuenca que a los de Almería que se benefician del agua de nuestra Cuenca. Siguiendo el criterio restrictivo de la Cuenca del Guadalquivir, del trasvase del Negratín se tendrían que detraer, como mucho, 16 Hm<sup>3</sup>, si tomamos como referencia los 40 Hm<sup>3</sup> transferidos el pasado año, y sin embargo, se van a detraer 20 Hm<sup>3</sup>. Algo parecido ocurre con el riego extraordinario para Jaén. Nosotros nos oponemos por completo a ese riego de

socorro, como demagógicamente se le ha llamado, pero lo que ya nos saca de quicio, dicho sea de forma coloquial, es que ni siquiera se le aplique el nivel de restricciones del resto de la Cuenca. Dicho de otra forma, que a los que no tienen derechos les tratan mejor que a los que los tienen. Ya es indignante que los traten igual. Pues no, no los tratan igual, los tratan mejor, y francamente no sabemos si eso será por culpa del talante de unos o del talento de otros, lo cierto es que la Confederación parece estar guiándose de criterios muy discutibles, y los que salimos perdiendo somos los usuarios.

## Recurso contencioso-administrativo contra el trasvase del Negratín

El trasvase del Negratín ha sido otro de los frentes en los que ha tenido que luchar Feragua, planteando, como en el caso del olivar de Jaén, un recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de autorizar un trasvase de 15 Hm<sup>3</sup>, luego ampliado a 20,4 Hm<sup>3</sup> de la Cuenca del Guadalquivir a la comarca del Alanzora. El recurso presentado por Feragua solicita además la suspensión de este desvío de aguas para el regadío almeriense, que considera “inadmisible” en una situación de sequía y restricciones como la que padece la Cuenca del Guadalquivir.

El argumento de Feragua, en su recurso contra el trasvase del Negratín ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, es que ya no se sostiene la dudosa justificación esgrimida hasta ahora por las administraciones de estar utilizando recursos “potenciales y sobrantes”, ya que la Cuenca del Guadalquivir sufre restricciones y no hay garantía de agua para muchos cultivos que hoy ven amenazados su futuro. Además, a juicio de Feragua, el trasvase ni siquiera se



justifica desde un punto de vista económico-social, pues al menos más de la mitad del agua desembalsada del Negratín va a parar no a invernaderos sino a cítricos, los mismos cultivos de cítricos que se van a quedar sin regar en la Cuenca por culpa de las restricciones, cuando, si en Almería hay 11.000 hectáreas de cítricos, en el Guadalquivir hay más de 23.000 hectáreas.

Antes de acudir a los tribunales ordinarios, Feragua ya presentó un recurso de

reposición ante la propia Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, recurso que, como era previsible, fue desestimado con el argumento grotesco de que ahora resulta que el trasvase del Negratín no es en realidad el trasvase del Negratín, sino el trasvase del Portillo, embalse situado por encima del Negratín que según la CHG está ocioso, pues se construyó para un fin que no ha llegado a materializarse.

El anuncio de la interposición de este recurso lo hizo el presidente de Feragua en la Comisión de Desembalse del pasado 10 de mayo, en la que subrayó que el regadío del Guadalquivir luchará por sus derechos sobre el agua del Negratín, que, con la ley en la mano, no son los mismos que los que asisten a los regantes de Almería. “Si carece de toda lógica que se apruebe un trasvase de una Cuenca deficitaria con destino al regadío, lo que ya definitivamente roza el esperpento es que ese trasvase siga vigente incluso cuando sufra restricciones la Cuenca de la que se detraen los recursos”, manifestó el presidente de Feragua.

## Las comunidades de regantes, modelo internacional de vertebración del regadío



Una instantánea de las visitas de los representantes de Catamarca (izquierda) y Armenia (derecha)

El modelo de las comunidades de regantes españolas se ha convertido en referente internacional y en ejemplo de cómo puede articularse la vertebración del regadío y su participación en la gestión de la política hidráulica. Estos últimos meses hemos recibido la visita de tres importantes delegaciones, del

Gobierno de Catamarca (Argentina), de un grupo de profesionales de Armenia y de una delegación de la administración hidráulica de Kazajistán, que se han interesado por conocer el funcionamiento de las comunidades de regantes andaluzas, contando para ello con la intermediación y la colaboración de nuestra

Federación. En estas visitas han colaborado las comunidades de regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, Bembezar, Fuente Palmera, Bajo Guadalquivir, Marismas, B-XII y Guadalcaén así como la CHG, la Agencia Andaluza del Agua, la Universidad de Córdoba y el Instituto de Agricultura Sostenible.

## Feragua recibe el respaldo de todo el regadío español en el rechazo a la Ecotasa andaluza

Feragua trasladó al XI Congreso Nacional de Comunidades de Regantes el debate sobre la creación de nuevas figuras impositivas contra el regadío vinculadas a la supuesta afección medioambiental que producen determinados cultivos de riego. En concreto, los representantes de nuestra Federación se refirieron al proyecto de Ley de Gestión del Ciclo Integral del Agua y Medidas Fiscales del Agua en Andalucía, que ahora mismo está tramitando el Gobierno andaluz. Este proyecto regula la creación de un impuesto ecológico del agua destinado a la financiación de obras de depuración para el abastecimiento y establece que a él quedan afectos los usos agrícolas “cuando exista contaminación de carácter especial en naturaleza o cantidad de

**Se aprobó por unanimidad una enmienda en la que se valoraron estas medidas recaudatorias como una imposición técnicamente injustificable y contraria a la Ley de Aguas y la Constitución.**

abonos, pesticidas o materia orgánica, comprobado por los servicios de inspección de la administración competente”. Más de un millar de regantes de toda España coincidieron con Feragua en el rechazo a este tipo de figuras impositivas de carácter ecológico y aprobaron por unanimidad una enmienda en la que valoran estas medidas recaudatorias como una imposición técnicamente injustificable y contraria a la propia Ley de Aguas y a la Constitución.

En la defensa de su enmienda ante el resto de usuarios de España, los representantes del regadío andaluz explicaron que la nueva Ley del Gobierno de Andalucía no identifica quiénes son los agricultores afectados ni tampoco especifica cuáles son los parámetros límites para la determinación del carácter de especial contaminación, aunque la Agencia Andaluza de Agua ya les ha anunciado que los usos de regadío considerados contaminantes y potencialmente afectados por el impuesto serían 40.000 hectáreas de cultivos de invernadero y fresa, una arbitrariedad de la que Feragua deduce el claro afán recaudatorio de la Junta de Andalucía, que dirige sus miras al regadío teóricamente más rentable, sin justificar ni aportar pruebas de si estos cultivos son real-



Una imagen de la mesa en el acto de inauguración del Congreso celebrado en Mallorca

### TARRAGONA ACOGERÁ LA PRÓXIMA EDICIÓN

La ciudad de Tarragona fue elegida sede del próximo XII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes de España, que se celebrará dentro de cuatro años. Tarragona toma así el testigo de Mallorca, que ha acogido con gran éxito de organización y asistencia la undécima edición de esta cita ya clásica para todo el regadío español, siguiendo la estela de calidad de congresos anteriores, como el celebrado en Sevilla en el año 2002.

El Congreso Nacional de Comunidades de Regantes tiene su origen en 1913, en los Congresos Nacionales de Riegos, que nacieron con el ánimo de crear un organismo permanente dedicado a la ejecución de obras públicas que favorecieran un mejor aprovechamiento de las aguas. Estos encuentros, interrumpidos a raíz de la Guerra Civil española, volvieron a retomarse en 1964 con la celebración del I Congreso Nacional de Comunidades de Regantes en Valencia. Desde entonces y hasta la fecha, se han celebrado un total una decena de congresos en las ciudades de Valencia, Sevilla (2), León, Murcia, Zaragoza (2), Granada, Badajoz y Castellón.

El objetivo de estos Congresos es estrechar las relaciones y buscar el consenso entre las comunidades de regantes de toda España y las distintas Administraciones Públicas, así como favorecer la colaboración entre todos los agentes implicados en la defensa de una gestión eficiente del agua en nuestro país.

mente contaminantes. Según la información de la que dispone Feragua, el impuesto ecológico gravará unos 240 Hm<sup>3</sup>, con una cuota unitaria media de 0,044 €/m<sup>3</sup>, lo que significará una recaudación de 10,56 millones de euros “que no irán para impulsar la modernización y sostenibilidad del regadío, sino para financiar las obras de depuración del abastecimiento”, explicó su secretario general, Pedro Parias.

Las comunidades de regantes de toda España estuvieron de acuerdo con Feragua en que las obras deben ser pagadas por sus beneficiarios y subrayaron que carece de toda lógica que, siendo el principal y único beneficiario de este impuesto el sector del abastecimiento, se contemple la posibilidad de que también el regadío quede sujeto a él.

El Congreso aprobó oponerse a la fiscalidad ecológica del agua con este razonamiento y con el argumento, técnicamente incontrovertible en este momento, de que “no está demostrado que la acción de regar produzca directamente una contaminación medible y cierta del dominio público hidráulico”. Antes bien, y en opinión de los usuarios, la acción de regar no sólo no es contaminante, sino que es depuradora de las aguas utilizadas. “En estos momentos, el agua para riego aplicada en parcela en su gran mayoría (80-95%) se evapotranspira en estado puro volviendo al ciclo hidrológico, y el resto (5-20%) vuelve al dominio público hidráulico en forma de escorrentías o por infiltración profunda.

*(continúa en pág. siguiente)*

Es decir, solo una muy pequeña parte del agua usada en el regadío puede ser fuente de contaminación difusa y la mayor parte del agua usada se devuelve en estado puro a la atmósfera, pudiendo considerarse la acción de regar como una actividad depuradora del agua utilizada”, explicó el secretario general de Feragua, argumento que fue apoyado por la ministra de Agricultura y Pesca, Elena Espinosa, quien en su intervención valoró favorablemente las externalidades positivas del regadío, destacando expresamente “la función depuradora del agua usada por el regadío, que actúa como filtro biológico del agua antes de incorporarse al ciclo hidrológico”.

Como alternativa a la fiscalidad ecológica, las comunidades de regantes



congregadas en el IX Congreso Nacional estuvieron de acuerdo en defender el fomento de políticas de divulgación, concienciación e incentivación de la apli-

cación del Código de Buenas Prácticas Agroambientales, que minimicen el uso de fertilizantes y fitosanitarios, y a su vez fomenten un uso eficiente del agua.

## CONCLUSIONES DEL XI CONGRESO NACIONAL

Conclusiones de la primera ponencia *Régimen Económico y Financiero del agua en la legislación española y comunitaria* del profesor Juan Martín Queralt

### Sobre el Régimen Económico y Financiero del agua: en la legislación española y comunitaria

1. El Régimen Económico-Financiero de la Ley de Aguas vigente se adapta plenamente a la Directiva Marco de Aguas pues sigue el principio de recuperación de costes y se aplica a los usuarios beneficiarios de las obras realizadas por la Administración (...). **Los Organismos de Cuenca al aplicar el régimen económico previsto en la Ley de Aguas deben respetar el principio consagrado constitucionalmente de capacidad económica, fundamento de legitimación y justificación de todas las figuras tributarias. Dicho principio se ve hoy en día, gravemente vulnerado con la creación de nuevos impuestos ecológicos, como el que pretenden implantar algunas administraciones autonómicas.**
2. El Estado debe potenciar todavía más el ahorro de agua mediante políticas que faciliten la modernización de regadíos estableciendo incentivos económicos en las Comunidades de Regantes modernizadas que cumplan los objetivos de la planificación hidrológica.
3. El Régimen Económico y Financiero del Agua debe permitir y garantizar el acceso al agua y su distribución equitativa en el conjunto del regadío español, sin poner en riesgo su competitividad y la seguridad jurídica de sus inversiones.
4. Los embalses son imprescindibles para garantizar, entre otros, los caudales mínimos o ecológicos (...). En los embalses que contemplan estas finalidades medioambientales, el Estado deberá participar como un beneficiario más en el tributo correspondiente para que el reparto de las obligaciones se haga con criterios de equidad.
5. En cumplimiento del acuerdo entre el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ministerio de Economía y Hacienda, la FEMP y Fenacore, el importe del IBI y otros impuestos locales de carácter directo de los embalses, canales o cualquier otra obra hidráulica debe pagarse mediante las transferencias correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado, sin que sean objeto de repercusión posterior a los usuarios de dichas obras.
6. Las cantidades invertidas en la construcción de embalses, canales y otras obras hidráulicas procedentes de los Fondos FEDER no deben repercutirse en los cánones de regulación ni en las tarifas de utilización del agua por no ser costes de inversión soportados por la administración estatal y porque la finalidad de los Fondos Feder es precisamente reducir las diferencias de desarrollo y estructurales de las regiones menos favorecidas.
7. Los gastos que se aplican en los cánones y tarifas deberán establecerse con criterios económicos y de eficiencia buscando modelos de gestión que garanticen tanto la viabilidad de la obra hidráulica como la sostenibilidad y competitividad de las actividades económicas de los usuarios que los soportan. Por ello deberán estos manifestar su postura favorable antes de ser imputados.
8. De acuerdo con los estudios del Ministerio de Medio Ambiente en la actualidad se recuperan cerca del 90 % de los costes de las obras de regulación. Para la realización de estos estudios en los embalses con aprovechamientos hidroeléctricos, se deberán considerar además los cánones concesionales o de producción así como los beneficios futuros una vez finalice la concesión del salto hidroeléctrico.
9. En los casos en que, por reducción de zonas regables, por modernización de regadíos u otras causas, se generen recursos disponibles dentro de la concesión de una Comunidad de Regantes, y al objeto de propiciar el adecuado mantenimiento de sus infraestructuras en condiciones económicas asumibles, se facilitará por la Administración Hidráulica la integración en dichas Comunidades de otros usuarios de cualquier índole (abastecimientos, campos de golf, etc.) interesados en el aprovechamiento de esos recursos.
10. En el proceso de recaudación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua es posible establecer Convenios de Encomienda de Gestión entre las Confederaciones Hidrográficas y las Comunidades de Regantes, atendiendo a la consideración de estas últimas como Corporaciones de Derecho Público, y conforme se regula y establece en el art. 15 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
11. El artículo 209.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico permite que los órganos ejecutivos de la Administración Tributaria realicen la recaudación de las deudas a las Comunidades de Regantes por la vía administrativa de apremio. Las Comunidades de Regantes de España, a través de su Federación Nacional instan a la Administración para que se establezcan y articulen los mecanismos y medios necesarios para que se cumpla y desarrolle este precepto legal.
12. La explotación de las obras hidráulicas, incluidas las construidas a través de las Sociedades Estatales, debe ser realizada de forma prioritaria por las Comunidades de Regantes o Juntas Centrales de Usuarios que sean beneficiarias de las mismas y que así lo soliciten, a través de la figura de la Encomienda de Gestión.

## ¿Cuántas administraciones de aguas tenemos?



Esta pregunta se contestaría con otra pregunta: ¿Cuántas administraciones quieren los regantes? ¿Cuántas instancias de decisión necesitamos? Cuando terminen de leer este artículo tendrán una respuesta. Pongamos el ejemplo de una comunidad de regantes cuyo sistema de regulación haya sido transferido a la Agencia Andaluza del Agua y en concreto a la Cuenca Atlántica Andaluza, y pasa por la siguiente disyuntiva. La primera administración competente es la estatal, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y prueba de ello es el Decreto de Transferencia del Gobierno Central a la Junta de Andalucía, donde se describen algunos aspectos de la competencia exclusiva del Estado Central: “la Legislación Básica en Materia de Aguas, sin perjuicios de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía”; “la aprobación de los planes hidrológicos de demarcación”; y “la programación, aprobación y ejecución de obras hidráulicas que sean de interés general del Estado”. La segunda administración es autonómica, a través de la Agencia Andaluza del Agua, y prueba de ello es el decreto donde se aprueban los estatutos y se describen las numerosas funciones, pero, para no aburrir al lector, me quedo con la que ponen todas las administraciones “En general todas las funciones relativas a administración y gestión de las aguas de competencia de la Comunidad autónoma, sin perjuicio de las atribuidas a otros departamentos”. La tercera administración, o para ser más exacto, la tercera instancia de decisión, es la que representan las direcciones provinciales de la Agencia Andaluza del Agua, y prueba de ello es el Decreto que estipula las funciones directivas, las funciones administrativas e informativas, las funciones en la relación del ciclo integral

del agua y prevención frente a inundaciones y por último las funciones de policía y gestión de dominio público hidráulico. Si comparan el Decreto 241/2005, por el que se crean las direcciones provinciales de la Agencia Andaluza del Agua con el Decreto 55/2005 por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, empezarán a preocuparse, puesto que empiezan a duplicarse competencias. La cuarta instancia de decisión es la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, y prueba de ello son las quince atribuciones que le corresponden según los estatutos de la Agencia Andaluza del Agua y, a su vez, bajo su dependencia está la Dirección General de Planificación o Gestión. La quinta instancia de decisión y administración es la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza, creada por Decreto 75/2006, y mire usted qué casualidad que las atribuciones son iguales en su mayoría y duplican las competencias que se le atribuyen a las Direcciones Provinciales del Agua, a las que hemos catalogado como tercera administración o instancia de decisión. Por último, la sexta instancia es el Instituto del Agua de Andalucía, que realizará las labores de desarrollo e implantación de la Directiva Marco de Aguas que a la postre aplicará la normativa de la Unión Europea a todos los usuarios.

Está claro que hemos entrado en una dinámica sumamente complicada para los regantes que han sido transferidos, puesto que al fin al cabo, las administraciones son las personas y, como no exista entendimiento entre ellas o algunas no realicen su trabajo en su tiempo y forma, quien paga siempre es el mismo. Señores legisladores, hagan algo para resolver este problema.

Antonio León Bohórquez.  
Secretario de la CGU Ingeniero Eugenio Olid

## » Jornadas

### Feragua, con la Caja Rural del Sur en la promoción del Desarrollo Sostenible

Feragua participó con una ponencia en las jornadas “El agua como bien escaso”, organizadas por la Caja Rural del Sur en su ciclo de conferencias sobre medio ambiente y desarrollo sostenible. El secretario general de Feragua, Pedro Parías, se refirió en su intervención al impacto de la modernización de regadíos en la Cuenca del Guadalquivir, concluyendo que la baja garantía de agua disponible para el regadío, el previsible efecto del cambio climático de reducción de precipitaciones y aportaciones y las incertidumbres sobre el futuro de la PAC, “debe de hacer reflexionar a las administraciones públicas de la necesidad de acometer con urgencia medidas destinadas al aumento de recursos hídricos y medidas drásticas de contención de la demanda, con el objetivo de mejorar la garantía de recursos e incentivar la apuesta de los usuarios por la modernización de regadíos”. “Es absolutamente necesario –agregó– en el diseño de los objetivos de los

nuevos fondo FEADER que sustituyen al FEOGA en el nuevo marco comunitario 2007-2013, que se sigan financiando actuaciones ligadas a la mejora de la gestión y ahorro de agua para cumplir con las exigencias de la Directiva Marco de Aguas, y especialmente, las actuaciones de mejoras a nivel de parcela, para facilitar el cambio hacia sistemas de riego eficientes y completar integralmente el proceso de modernización de regadíos”.

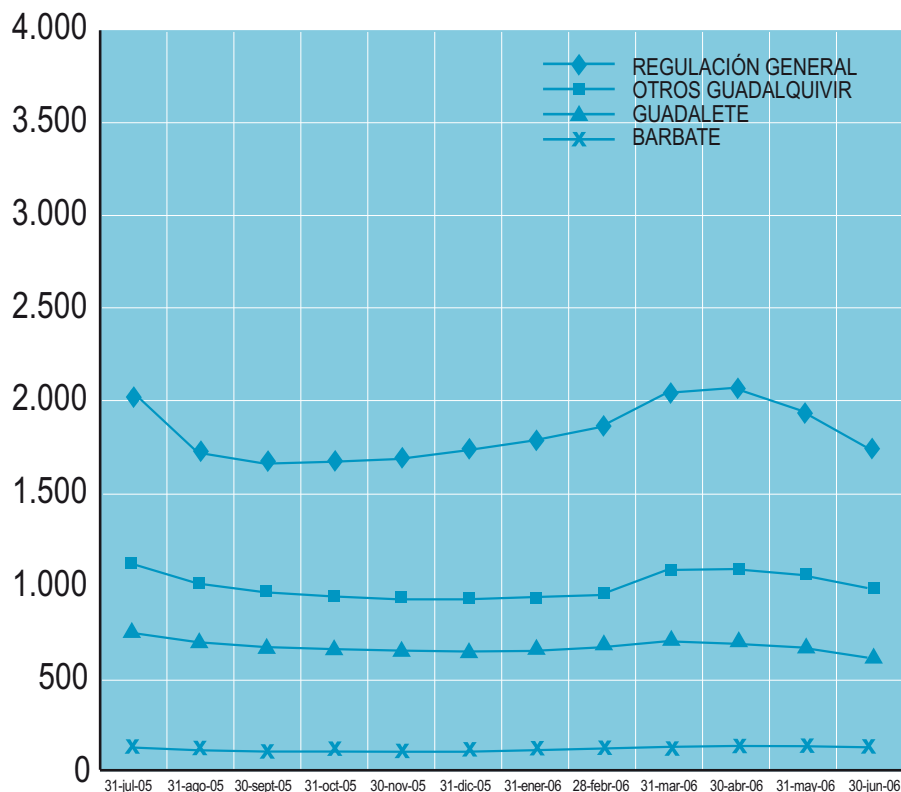
El secretario general de Feragua también tocó el tema de la participación activa de los usuarios en los Organismos de Cuenca y en especial de la pérdida de representatividad de las comunidades de regantes en los órganos de gobierno y planificación de la Agencia Andaluza del Agua. En ese sentido concluyó que la Administración Hidráulica Andaluza debe de



reflexionar sobre el papel que juegan las Comunidades de Regantes como Corporaciones de Derecho Público en la gestión del agua de riego y en la ordenación del territorio, y ofrecerle a este colectivo una mayor representatividad en los órganos de gobierno, planificación y consulta en justa relación con los intereses de este colectivo. Así mismo, apuntó que el grado de corresponsabilización que los regantes pueden asumir en las decisiones de política hidráulica es proporcional al grado de participación que se les otorgue en los órganos de la administración hidráulica.

## » Nuestros embalses

### EVOLUCIÓN DE LOS EMBALSES DE LAS CUENCAS DEL GUADALQUIVIR, GUADELETE Y BARBATE



### VOLUMEN EMBALSADO EN LOS PRINCIPALES SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN DE RIEGO

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	CAPACIDAD Hm³	VOL. EMB. Hm³	30-jun-06 %	VOL. EMB. Hm³	31-mar-06 %	DIF. (jun-mar) Hm³
S. REGULACIÓN GENERAL	4.720	1.735	36,8%	2.031	43%	-296
RUMBLAR	126	26	20,6%	30	23,8%	-4
QUENTAR-CANALES	84	30	35,7%	24	28,6%	6
COLOMERA-CUBILLAS	60	29	48,3%	34	56,7%	-5
BERMEJALES	103	69	67%	75	72,8%	-6
BEMBEZAR-RETORTILLO	403	204	50,6%	226	56,1%	-22
VIAR	213	70	32,9%	84	39,4%	-14
GUADALQUIVIR	6.954	2.715	39%	3.018	43,4%	-303
GUADELETE	1.358	605	44,6%	693	51,0%	-88
BARBATE	278	122	43,9%	124	44,6%	-2

## » Última hora

### Obligación de instalación de contadores

La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aprobó el pasado 23 de mayo la exigencia a los titulares de concesiones administraciones y a todos aquellos que por cualquier título tengan derecho al uso privativo de agua, la instalación inmediata de contadores y posterior mantenimiento de los dispositivos de modulación y medición en las conducciones, es decir, de contadores volumétricos, dando un plazo de 2 meses desde la publicación en el BOE para proceder al cumplimiento de dicha exigencia, de acuerdo a las prescripciones técnicas exigidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y que son habitualmente fijadas en el régimen concesional. El citado anuncio se publicó en el BOE del 13 de junio pasado y por tanto, el plazo para tener instalados los contadores termina el 14 de agosto de 2006, por lo que recomendamos a todos los titulares de derechos al uso del agua, ya sean de aguas de procedencia superficial y/o subterránea, a instalar los correspondientes contadores, bajo las prescripciones técnicas exigidas. En caso de incumplimiento, el Organismo de Cuenca puede clausurar temporalmente las instalaciones de toma de agua, así como sancionar con la calificación de muy grave, lo que puede suponer multas superiores a los 300.000 euros, de acuerdo al Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas del Guadiana, Guadalquivir y Ebro.



[www.cajarural.com](http://www.cajarural.com)

#### Pte. del Consejo Editorial:

José Fernández de Heredia

**Consejo Editorial:** Juan Mora-Figueroa, Juan Criado, Fernando López-Cózar, Pablo Ruiz Carmona, José Berlanga.

#### Coordinador de la edición:

Pedro Parias

Depósito Legal: SE-1.998/2000

Edita: Feragua

C/ Trajano, nº2. 41002, SEVILLA  
Tel: 954 56 25 20 / Fax: 954 22 95 99  
[www.feragua.com](http://www.feragua.com)  
[info@feragua.com](mailto:info@feragua.com)